



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 61-2016-MDLO

Los Olivos, 22 de febrero de 2016



VISTOS: El Informe N° 00237-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 09 de febrero de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 888-2016 de fecha 09 de febrero de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0123-2016-MDLO-GAJ de fecha 11 de febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 16-2016-GAF/MDLO de fecha 12 de febrero de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 473-2016 de fecha 22 de febrero de 2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 189-2016 de la Secretaría General.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,



Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio por la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo se indica que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 515-2015-MDLO de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprobó el Cronograma de Vacaciones del Personal de la Municipalidad de Los Olivos – Periodo 2016, para la cual, se anexó una relación y se indicó que formaba parte integrante de dicha Resolución;



Que, mediante Informe N° 00237-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 09 de febrero de 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía citada precedentemente, debido a un error material en el que se consignaba en el listado del Rol de Vacaciones que el servidor Juan Manuel Medina Silva habría presentado su renuncia sin tener en cuenta que posteriormente desistió de la misma, asimismo se consignó al Sr. Arturo Salazar Herrera quien pese a encontrarse activo en la base de datos del personal ya no se encuentra laborando en la Municipalidad, además, se debe agregar en el cronograma del listado de funcionarios al Sr. Alcalde Pedro Moisés del Rosario Ramírez que también por error se omitió;



Que, mediante Informe N° 0123-2016-MDLO-GAJ de fecha 11 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la rectificación del error material dado en la Resolución de Alcaldía N° 515-2015-MDLO indicando se debe dejar subsistente en todos sus demás términos el texto del cronograma;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 61-2016-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Anexo de la Resolución de Alcaldía N° 515-2015-MDLO que aprueba el Rol de Vacaciones en los siguientes extremos:

- A) **Hoja de Funcionarios:** Incorporar a la persona del señor Alcalde del distrito de Los Olivos, Pedro Moisés del Rosario Ramírez, con vacaciones programadas en el mes de marzo de 2016.
- B) **Hoja de Empleados Nombrados:** Programar las vacaciones del servidor Medina Silva Juan Manuel para el mes de marzo de 2016.
- C) **Hoja de Empleados Nombrados:** Retirar de la programación al ex servidor Salazar Herrera Arturo.

Subsistiendo todos los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 515-2015-MDLO y sus Anexos, objeto de la presente modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en lo que sea de su competencia, a la **Secretaría General**, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

 M.N. NIÑO GANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramírez
 ALCALDE